

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2369

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. D.A N° 1221, de fecha 5 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- D. D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de Diciembre del 2025 que aprueban el presupuesto Municipal año 2026 y su diferente ítem.
- G. Informe Social N°205 de fecha agosto 2026, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere realización de examen médico.
- H. Presupuesto Fondo Nacional De Salud Rut:61.603.000-0 por un monto de \$72.149, segundo cheque Hospital Clínico Viña Del Mar S.A. Rut:96.963.660-3 por un monto de \$90.280 con fecha 10-08-2026.
- I. Certificado N°1224 con fecha 13-08-2026 con disponibilidad presupuestaria autorizada por jefa de contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

- 1. **OTORGUESE**, la ayuda de acuerdo al informe social N°205 Sra. Ana De Las Mercedes Roldán Cisterna RUT [REDACTED], para realización de examen médico, se deberá realizar cheque a nombre de Fondo Nacional De Salud Rut:61.603.000-0 por un monto de \$72.149, segundo cheque Hospital Clínico Viña Del Mar S.A. Rut:96.963.660-3 por un monto de \$90.280.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-015, denominado “Exámenes asistencia social” por un monto de \$162.429.

4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dideco
3. Área Social
4. Contabilidad

